

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13.30 horas, del día de la fecha, todo lo que como Secretario, certifico.

TABLAS SALARIALES CONVENIO DE INDUSTRIA AÑO 2004. CON VIGENCIA DESDE EL 1-01-2004

GRUPOS	CATEGORÍAS PROFESIONALES Y DIVISIONES FUNCIONALES	SALARIO BASE 2004	P.C.I. 2004
GRUPO 1	TÉCNICOS		
	INGENIEROS ARQUITECTOS Y LICEN.	1363,40	3,86
	ANALISTAS DE SISTEMAS (TITU. SUPERIOR)	1363,27	3,86
GRUPO 2	TÉCNICOS		
	ATS	1265,41	3,86
	PERITOS, ING.TEC Y APAREJA.	1265,05	3,86
	DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS	1265,05	3,86
	TITULADOS SUPERIORES DE ENTRADA	1265,41	3,86
	GRADUADOS SOCIALES	1216,92	3,86
GRUPO 3	TÉCNICOS		
	JEFE DE ORGANIZACIÓN DE 1ª	1027,87	4,05
	DELINEANTE PROYECTISTA Y DIBUJANTE	1015,63	4,05
	EMPLEADOS		
	JEFE DE 1ª ADMINISTRATIVO	1057,78	4,05
	OPERARIOS		
GRUPO 4	JEFE DE TALLER	1098,17	4,05
	JEFE DE LABORATORIO	1095,53	4,05
	TÉCNICOS		
	JEFE DE ORGANIZACIÓN DE 2ª	980,28	4,05
	JEFE DE SECCIÓN	975,73	4,05
	PROGRAMADOR DE ORDENADOR	976,76	4,05
	EMPLEADOS		
	JEFE DE 2ª ADMINISTRATIVO	979,42	4,05
	OPERARIOS		
	ENCARGADO	957,02	3,92
GRUPO 5	MAESTRO DE TALLER	953,56	3,99
	CONTRAMAESTRE	953,56	3,99
	EMPLEADOS		
	OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	875,06	4,19
	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE 1ª	875,05	4,18
	DELINEANTE DE 1ª	875,05	4,18
	ANALISTA DE 1ª	863,66	4,18
	PRÁCTICO DE TOPOGRAFÍA	875,05	4,06
	VIAJANTE	875,05	4,19
	FOTÓGRAFO	875,05	3,79
	ARCHIVADOR DE BIBLIOTECA	868,58	4,15
	CONDUCTOR MECÁNICO C1,C2,D,E	853,08	4,18
	DELINEANTE DE 2ª	852,19	4,15
	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE 2ª	852,19	4,15
	OFICIAL DE 2ª ADMINISTRATIVO	852,19	4,15
	OPERARIOS		
	OFICIAL DE 1ª	27,94	4,18
	OFICIAL DE 2ª	27,54	4,15

TABLAS SALARIALES CONVENIO DE INDUSTRIA AÑO 2004
CON VIGENCIA DESDE EL 1-01-2004

GRUPOS	CATEGORÍAS PROFESIONALES Y DIVISIONES FUNCIONALES	SALARIO BASE 2004	P.C.I. 2004
GRUPO 6	EMPLEADOS		
	CONDUCTOR	811,86	4,16
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	808,68	4,23
	AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN	809,13	4,15
	CONSERJE	810,00	4,16
	ANALISTA DE 2ª	809,13	4,19
	LISTERO	809,65	4,16
	DEPENDIENTE DE ECONOMATO	806,38	4,16
	TELEFONISTA	805,92	4,16
	AUXILIAR DE OFICINA	805,38	4,16
	AUXILIAR DE LABORATORIO	805,08	4,16
	PESADOR BASCULERO	804,87	4,16
	ALMACENERO	804,94	4,16
	OPERARIOS		
	OFICIAL DE 3ª	26,67	4,06
	ESPECIALISTA	26,53	4,07
	CAPATAZ, ESPE. Y P.	794,71	4,12
GRUPO 7	EMPLEADOS		
	VIGILANTE	784,33	4,16
	PORTERO	784,33	4,16
	ORDENANZA	784,33	4,16
	OPERARIOS		
GRUPO 8	PEÓN	25,96	4,00
	OPERARIOS		
	FORMACIÓN 1º AÑO	513,19	2,47
	FORMACIÓN 2º AÑO	542,48	2,47
	PEÓN MENOR DE 18 AÑOS	16,63	2,39
	ASPIRANTE (-) DE 18 AÑOS ADMTVO.	498,79	2,53

CATEGORIAS QUE NO SE ASIMILAN AL RESTO DE GRUPOS PROFESIONALES

PERSONAL SUBALTERNO	SALARIO BASE	P.C.I.
ENFERMERO	797,87	4,16
VIGILANTE JURADO	789,38	4,16
LIMPIEZA A JORNADA COMPLETA	753,23	2,39

PERSONAL TECNICO	SALARIO BASE	P.C.I.
MAESTRO INDUSTRIAL	952,84	3,86
PERITOS, ING.TECN. APAREJA (1)	1295,69	3,86

(1) CUANDO NO EXISTEN INGENIEROS SUPERIORES

Estas categorías son suprimidas en el nuevo sistema de clasificación profesional, por lo que los trabajadores contratados con dichas categorías mantendrán su actual salario, con las actualizaciones correspondientes hasta su jubilación o cese en el sector. (Laudo arbitral 19 de diciembre de 2001).

IMPORTE DE LAS DIETAS

DESPLAZAMIENTOS SUPERIORES A 100 KMS.	
DIETA COMPLETA	31,41 EUROS/DÍA
MEDIA DIETA	10,08 EUROS/DÍA
DESPLAZAMIENTOS INFERIORES A 100 KMS.	
DIETA COMPLETA	22,34 EUROS/DÍA
MEDIA DIETA	8,08 EUROS/DÍA
DIETAS PARA EL TENDIDO DE LÍNEAS Y ELECTRIFICACIÓN DE FERROCARRILES	
DIETA COMPLETA	22,34 EUROS/DÍA
MEDIA DIETA	8,08 EUROS/DÍA
DESPLAZAMIENTOS	0,25 EUROS/KM.

Alicante, 26 de enero de 2004.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0401820

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del acuerdo de revisión salarial anual del convenio colectivo de ámbito provincial de Comercio del Metal, Código de Convenio 030025-5.

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial anual del convenio colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de F.E.M.P.A. y de las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO. y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SUSCRIPCIÓN TABLAS SALARIALES AÑO 2004

Por CC.OO.

Don Manuel Silva Fernández.

Por U.G.T.

Don Eduardo Vacas González.

Por FEMPA

Don Luis Rodríguez González.

Doña Isabel Sirvent García.

En Alicante, siendo las 17,30 horas del día 20 de enero de 2004, en la Sala de Juntas de FEMPA, se reúnen los señores al margen relacionados, como miembros integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio para el Comer-